

tal, soy propietario de una marca de fábrica de anísado, deseo adquirir el derecho exclusivo de usarla en el territorio de esta República, por el término de diez años.

La marca consiste en una etiqueta, en forma rectangular, de doce y medio centímetros de ancho, por nueve centímetros de alto que lleva grabadas éstas, cruzadas las banderas de España y Panamá con el escudo español al medio sobre las banderas y con un letrero hacia la parte superior de la etiqueta que dice "Anísado de Mallorca" y otro letrero hacia la parte inferior de la misma que dice "Antonio Guerra.—Panamá."

Presento dos ejemplares de la marca misma como lo exige el Decreto respectivo así como la constancia del pago del impuesto correspondiente.

Hago constar que dicha marca no ha sido registrada en ningún país y que la voy a destinar para distinguir cierto licor (Anísado) que preparo yo.

Panamá, Enero 25 de 1907.

República de Panamá, Secretaría de Fomento.—Panamá, Enero 28 de 1907.

Como existe en esta Secretaría la constancia de que se han pagado por el interesado los derechos correspondientes, publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, y si pasados treinta días no se presentare reclamo alguno en contrario, se hará el registro de la marca de fábrica que se solicita.

El Secretario de Fomento

MANUEL QUINTERO V.

PATENTE DE INVENCIÓN.

Señor Secretario de Fomento:

Los que suscribimos, mayores de edad, naturales de España y vecinos de esta ciudad, solicitamos respetuosamente una patente de privilegio que nos asegure por el término de cinco años el derecho exclusivo de usar, ejercitar, vender y explotar en esta República un invento de que somos autores denominado procedimiento "Rivaflecha" que sirve para moldear blocks de concreto derretido, para construcciones en general, por medio de fundiciones de arena.

Acompañamos una descripción circunstanciada y completa del invento y la constancia de que he pagado una anualidad anticipada de los derechos fiscales á que está sujeto este privilegio.

Panamá, Enero 31 de 1907.

Cesar Rivaflecha.

Eduardo Couriel.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 2 de Febrero de 1907.

Como existe en esta Secretaría la constancia de que se han pagado por el interesado los derechos correspondientes, publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, y si pasados

treinta días no se hubiere presentado reclamo alguno, se hará el registro de la patente de invención que se solicita.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Tribunal de Cuentas.

(PRIMERA PLAZA.)

AUTO NUMERO 78 DE 1907.

(DE 4 DE ENERO),

de feneamiento provisional de la cuenta del Consulado de la República en el Havre, correspondiente al mes de Octubre del año de 1906, de la cual es responsable el señor A. Stier.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha practicado de la cuenta del Consulado de la República en el Havre, referente al mes de Octubre del año próximo pasado, no resultó reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor A. Stier, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta á que el presente auto se refiere, haciendo constar que ningún saldo quedaba en poder del expresado responsable, puesto, que el de F. 87.80, fue remitido al Consulado General de la República en París.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 79 DE 1907.

(DE 4 DE ENERO),

por el cual se fenecía provisionalmente la cuenta del Consulado General de la República en Hong-Kong, correspondiente al mes de Octubre del año de 1906, de la cual es responsable el señor Alberto Moreno.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha practicado de la cuenta del Consulado General de la República en Hong-Kong, referente al mes de Octubre á título, no se desprende reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor Alberto Moreno, encontrándose por consiguiente exacto el saldo de \$97.22. En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta á que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Provincia de Colón.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia, á la oficina de la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Enero de 1907.

En la ciudad de Colón, á primero de Febrero de mil novecientos siete, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia y el infrascrito Secretario á la oficina de la Administración Provincial de Hacienda, con el fin de pasar la visita correspondiente al mes de Enero de 1906; y habiendo encontrado en ella al personal que la compone, se procedió al acto de la manera siguiente:

Por el libro "Diario" que lleva el señor Cajero se vió lo siguiente:

INGRESOS.

Existencia anterior.....	B. 49,502.10	B. 10,377.70
Recaudado en el mes.....	3,374.82½	45,176.92½
Remesas por la Tesorería General.....		
Total ...		B. 56,554.62½

EGRESOS.

Pagado por servicio público del año pasado, imputados á vigencias económicas expiradas.....	B. 5,629.70	
Remesas á la Tesorería General.....	21,087.40	
Devuelto por depósito.....	150.00	
Existencia en Caja en dinero y documentos.....	29,687.52½	B. 56,554.62½

Traído á la vista el libro de "Movimiento de Especies Venales", se vió lo siguiente:

Fapel sellado:	1.º	2.º	3.º	4.º
Remitió la Tesorería General con notas números 1.º, 49 y 56.....	1200	50	125	10
Vendidos en el mes.....	041	19	33	2
Existencia que quedó.....	559	31	92	8

Timbres nacionales:	1.º	2.º	3.º	4.º
Remitió la Tesorería General con notas números 1.º, 49 y 56.....	2000			10
Vendidos en el mes.....	2000	0	0	0
Existencia que quedó.....				10

Con lo cual se dió por terminada la presente diligencia, que se firmó para constancia.

El Gobernador de la Provincia, **FORNIO MELENDEZ**.—El Administrador Provincial de Hacienda, **José J. ECHIBOSA**.—El Cajero, **Miguel de la Espriella**.—El Secretario de la Gobernación, **Cristóbal de Urriola**.

EXTRACTO

de Caja de la Administración de Hacienda de Colón, en el mes de Enero de 1907.

Existencia anterior..... 10,377.70

INGRESOS.

Lo recaudado en el mes, así:	
Por contribución comercial.....	16,376.57½
Por impuesto á los licoreros.....	15,746.75
Por casas de cambio.....	100...
Por multas nacionales.....	166...
Por derecho de registro.....	54.15
Por licoreros al por menor en Portobelo.....	2142 ..
Por licoreros al por menor en Chagres.....	25 ..
Por licoreros al por menor en Chagres.....	62.50
Por licoreros al por menor en Donoso.....	64 ..
	2,293.50

Por comercial de vapores.....	425.50
Por impuesto á los cigarrillos.....	1583.25
Por impuesto al tabaco.....	637.50
Por impuesto al café.....	536 ..
Por impuesto á la sal.....	224 ..
Por impuesto á los forstos.....	760.20
Por impuesto á los inmuebles.....	933.37½
Por impuesto á los inmuebles en Chagres.....	103.67½
	238.17½

Por ganado mayor.....	776 ..
Por ganado mayor en Porto Belo.....	13 ..
Por ganado mayor y menor en Chagres.....	26 ..
Por ganado mayor y menor en Donoso.....	34 ..
	849 ..

Por ganado menor.....	223 ..
Por ganado menor en Porto Belo.....	5 ..
	233 ..
Por papel sellado y timbres.....	585.55
Por papel sellado en Portobelo.....	11.40
	596.95

Por impuesto de faros.....	230.77½
Papel habilitado.....	1.60
	41 970.20
Por timbres habilitados.....	310.20
Por impresiones oficiales.....	2.10
Por encomiendas postales.....	29.96
Por impuesto á la miel.....	3.45
Por introducción de ganado.....	440 ..
Por exportación de cocos.....	45.95
Por tonelaje en Portobelo.....	25
Por remesas de la Tesorería General.....	3,374.82½
	56,554.62½

EGRESOS.

Lo pagado por servicio público en 1906.....	5629.70
Por devolución de depósito.....	150 ..
Remesas á la Tesorería General.....	21,087.40
Existencia en Caja en documentos y dinero.....	29,687.52½
	56,554.62½

Colón, Enero 31 de 1907.

El Cajero,

MIGUEL DE LA ESPRIELLA.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

INSPECCION DEL PUERTO, JEFATURA DEL RESGUARDO

OTIS ARD

que demuestra las salidas de buques mayores habidas en este puerto con expresión de su destino, cargamento, tonelaje, tripulación, pasajeros, etc. etc., durante el mes de Enero de 1907.

[illegible]

Bocas del Toro, Enero 31 de 1907.

El Jefe del Resguardo Nacional,

V. E. LOPEZ

